

717383501

05/2006

TESTAMENTO ABIERTO. -----

NUMERO OCHENTA Y OCHO. -----

En La Solana, mi residencia, el día veintisiete  
de Febrero del año dos mil tres, siendo las  
diecinueve horas y treinta minutos. -----

Ante mí: RAFAEL DE GREGORIO GORRITI, Notario  
del Ilustre Colegio de Albacete. -----

==== C O M P A R E C E ===

DON PASCUAL DE LOPE FERNANDEZ LANCHAS, mayor  
de edad, casado, vecino de esta villa, domiciliado  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I. número  
xxxxxxxxxxxxx -----

Le IDENTIFICO por su D.N.I. exhibido. -----

Tiene, a mi juicio, la CAPACIDAD natural y  
legal necesaria para otorgar este TESTAMENTO  
ABIERTO, que redacto con arreglo a su última  
voluntad, que me ha expresado oralmente, de acuerdo  
con las siguientes: -----

==== A) DECLARACIONES ===

I.- Que es natural de xxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxx donde xxxxx el dia veinticuatro de Marzo de  
xxxxxx, de vecindad civil  
común e hijo de los xxxxxxxx José Tomás y Doña  
xxxxxx, ya fallecidos. -----

II.- Que está casado con xxxxxxxx, Regino  
xxxxxx, bajo el régimen matrimonial  
legal común de sociedad de gananciales, y que carece  
de descendientes y ascendientes. -----

**== B) DISPOSICIONES ==**

**PRIMERA:** Ordena los siguientes LEGADOS: -----

-A la residencia de Ancianos Desamparados de  
esta villa de La Solana, la silla de ruedas que  
actualmente usa el testador. -----

-A la Parroquia de San Juan Bautista, de  
esta villa de La Solana, la cantidad de ciento  
setenta y cinco euros para el culto de Jesús  
Rescatado. ----- 30/05/03 ----- TRAS -----

-A la Parroquia de Santa Catalina, de esta  
villa de La Solana, la cantidad de ciento setenta  
y cinco euros que serán destinados para el arreglo  
de los baldosines que actualmente se está llevando a  
cabu. ----- 30/05/03 ----- 160 ----- PAOO -----

-A las monjas Dominicas de clausura del  
Convento de La Solana, la cantidad de ciento setenta

717383502

05/2006

21/06/03 Pago  
y cinco euros. - A la Parroquia de María Magdalena, de  
Alcubillas (Ciudad Real), para el culto de la Virgen  
del Rosario, la cantidad de ciento setenta y cinco  
euros. - 18-07-03 trae

SEGUNDA: INSTITUYE única y universal  
heredera, a su esposa ~~Dona Angélica~~ ~~de~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~, con sustitución vulgar y fideicomisaria  
de residuo por las siguientes personas, que se  
repartirán la herencia por décimas e iguales partes:  
- Su hermana ~~Dona Angélica~~ ~~de~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~. -  
- Su hermano ~~Don Manuel~~ ~~de~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~. -  
- Su hermana ~~Dona Aurora~~ ~~de~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~. -  
- Dona ~~Angélica~~ ~~de~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~. -  
- Dona ~~Maria de los~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~, viuda de su hermano ~~Don~~ ~~Alcubillas~~  
~~Alcubillas~~.

xxxxxx. -----

-Don Regino Veracarcho Izquierdo-----

xxxxxx. -----

xxxxxx. -----

xxxxxx. -----

xxxxxx. -----

-Don Regino Veracarcho Izquierdo, hermano de su esposa, ya fallecido, de su hermano de su esposa, Dona Dolores, Doña Vicenta y Dona Rosario, hermanas de su esposa, de la Cruz, por

xxxxxx. -----

-Don Regino Veracarcho Izquierdo, hermano de su esposa, ya fallecido, de su hermano de su esposa, de la Cruz, por

xxxxxx. -----

**TERCERA:** SUSTITUYE a los herederos fideicomisarios instituìdos para los casos de premoriencia e incapacidad, por sus respectivos descendientes. -----

**CUARTA:** Ordena el testador que la heredera fiduciaria nombrada, pueda disponer de los bienes fideicomitidos solo por actos intervivos y a título oneroso . en caso de necesidad, sin que deba justificar la causa de la misma, y con subrogaciòn

717383503

05/2006

real en su caso. -----

QUINTA: REVOCA expresamente cuantos testamentos haya otorgado con anterioridad a este acto. -----

Leo yo, el Notario este testamento en alta voz al testador, previamente advertido de su derecho a leerlo por sí, al que renuncia, y manifiesta que está conforme con su voluntad, por lo que aprueba, consiente y ratifica en su contenido íntegro, y lo firma en este acto. -----

De haber identificado debidamente al testador en la forma antes mencionada; de que se halla a mi juicio, con la capacidad legal necesaria para otorgar testamento; de haberse observado en un solo acto todas las formalidades legales de los testamentos abiertos; y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 4R, números 1730396 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY

FE. -

Sigue la firma del señor testador. -----

Signado, firmado y rubricado: Rafael de  
Gregorio Gorriti. -----

Está el sello de la Notaría y el del arancel. -

MOTA: Dentro del tercer día remití al Decanato el parte prevenido.- DOY FE.- Firmado y rubricado:

Rafael de Gregorio Gorriti. -----

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ NUMERO AL PRINCIPIO INDICADO, obrante en mi Protocolo General de Instrumentos Públicos autorizados durante el año dos mil tres, y a instancia de la viuda DOÑA REGINA VELACORACHO IZQUIERDO, que me acredita debidamente el fallecimiento del testador, la expido, yo, el Notario autorizante, dejando nota en su original, extendida en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 71, números 7383501 y los dos siguientes en orden correlativo, y la signo, firmo y rubrico en La Solana, el día diecinueve de Septiembre de dos mil seis. Doy fe.

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

A circular stamp with a diagonal line through it and the number 0074568701.

Robert M. Pease Jr.

1860-1861

## ANSWER TO THE QUESTION OF THE UNPUBLISHED

Relato sobre el precedente documento en la inspección 21 de la Unica 7428 al folio 11  
del número 152 del Archivo